

# MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

## DICTAMEN DE REALIZACIÓN DE CONVOCATORIA SIN PLANIFICACIÓN

### EN EL MARCO DEL PROCESO LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026, CON ID N° 488906 “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS”

La Máxima Autoridad de la Municipalidad de Atyrá emite el presente dictamen en el proceso de contratación que se individualiza seguidamente:

#### 1. DATOS DEL LLAMADO

**Nombre del llamado:** Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2026, con ID N° 488906 “Mantenimiento y Mejoramiento De Espacios Públicos”

**Modalidad del llamado:** Menor Cuantía Nacional

#### 2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

La presente convocatoria fue gestionada sin contar con un registro previo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Atyrá. Esta situación encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 197/26, que regula los procedimientos aplicables en casos de omisión de planificación.

La normativa vigente establece que, Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

1. Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.
2. Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

#### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CONTINGENCIAL DE LA NO PLANIFICACIÓN

La Municipalidad de Atyrá reconoce la importancia de la planificación en la gestión contractual pública. No obstante, en este caso, la exclusión del presente llamado del PAC se debió a una situación sobrevenida, no atribuible a negligencia administrativa.

La convocatoria no fue incluida en la planificación anual debido a que los recursos inicialmente asignados estaban destinados a otras prioridades previamente establecidas. Sin embargo, ante la urgencia de la situación, se procedió a la reprogramación presupuestaria interna, optimizando recursos disponibles y realizando ajustes en partidas no críticas.

La no ejecución de estos trabajos en tiempo oportuno podría haber generado mayores costos a mediano y largo plazo, debido al agravamiento del deterioro de las infraestructuras, lo que implicaría intervenciones más complejas y onerosas. Por tanto, la decisión adoptada responde a un criterio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

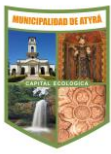
Misión: Gestionar la gobernanza institucional en pos del desarrollo eficiente, ecosostenible y transparente, promoviendo la protección y la promoción del patrimonio histórico y lingüístico, así como los valores culturales y naturales.

☎ (0520) 20188

✉ [muni\\_atyra@hotmail.com](mailto:muni_atyra@hotmail.com)

Atyrá - Paraguay





# MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

La convocatoria responde a una situación contingencial derivada de factores no previsible al momento de la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, tales como condiciones climáticas extremas y el desgaste acelerado de los espacios públicos. Además, se consideró la necesidad de garantizar la seguridad ciudadana y prevenir posibles responsabilidades legales para la institución ante eventuales accidentes. La intervención inmediata permitió mitigar riesgos, asegurar la continuidad del uso de los espacios públicos y responder de manera oportuna a las demandas de la comunidad.

En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Atyrá fundamenta la realización de la convocatoria sin planificación previa en razones técnicas, financieras y contingenciales debidamente justificadas, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 197/26.

## 4. MARCO LEGAL COMPLEMENTARIO Y ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD

El presente dictamen se fundamenta, además de la Resolución DNCP N.º 197/26, en el Art. 57 de la Ley N.º 7021/2022 – De Suministro y Contrataciones Públicas, que establece:

“Los procesos de contratación deberán ajustarse a la planificación anual. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados por situaciones de urgencia o imprevisibilidad, las entidades podrán realizar contrataciones no previstas en el PAC, siempre que acrediten las razones que lo motivaron.”

La Máxima Autoridad de la Municipalidad de Atyrá, en ejercicio de sus funciones legales, se encuentra plenamente facultada para emitir este dictamen, priorizando el principio de continuidad del servicio público y el deber de atender necesidades básicas y urgentes de la población.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS OPERATIVOS DERIVADOS DE LA NO CONTRATACIÓN

- La no ejecución de la obra contemplada en este llamado acarrearía consecuencias graves, tales como:
- Afectación directa a comunidades vulnerables que requieren intervención urgente.
- Pérdida de oportunidad de ejecución presupuestaria en el ejercicio vigente.

Estas situaciones hacen imprescindible iniciar de forma inmediata el proceso de contratación, con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de la ciudadanía y responder con prontitud a los requerimientos del entorno social.

## 6. TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

La Municipalidad de Atyrá, en cumplimiento del principio de legalidad y transparencia, ha documentado debidamente todos los pasos seguidos para formalizar este procedimiento excepcional.

Este dictamen será incorporado al expediente administrativo del llamado y remitido al SICP, conforme a lo exigido por la Resolución DNCP N.º 197/26.

**La contratación se realizará mediante Menor Cuantía Nacional, respetando los principios de:**

- Igualdad y libre concurrencia
- Publicidad de las actuaciones
- Objetividad en la evaluación y selección de ofertas
- Trazabilidad y responsabilidad administrativa

## 7. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

La Municipalidad de Atyrá asume la responsabilidad por esta contratación excepcional y manifiesta su compromiso de fortalecer los mecanismos de planificación institucional, con la finalidad de evitar futuras omisiones.

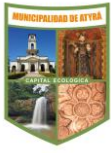
Misión: Gestionar la gobernanza institucional en pos del desarrollo eficiente, ecosostenible y transparente, promoviendo la protección y la promoción del patrimonio histórico y lingüístico, así como los valores culturales y naturales.

☎ (0520) 20188

✉ [muni\\_atyra@hotmail.com](mailto:muni_atyra@hotmail.com)

Atyrá - Paraguay





# MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

*Intendente Juan Ramón Martínez S.*

**2021-2026**



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

## Entre las medidas adoptadas, se destacan:

- Revisión del procedimiento interno de elaboración del PAC
- Implementación de alertas tempranas para registrar necesidades urgentes
- Capacitación al personal de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
- Protocolización del procedimiento para registrar procesos de excepción con mayor celeridad

## 8. CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo expuesto, y conforme a lo previsto en la Resolución DNCP N.º 197/26 y la Ley N.º 7021/2022, se certifica que el proceso denominado **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2026, con ID N° 488906 “Mantenimiento y Mejoramiento De Espacios Públicos”**, gestionado sin planificación previa, se encuentra debidamente justificado desde el punto de vista jurídico, técnico, operativo y administrativo.

Dado el carácter urgente e impostergable de las obras a ser ejecutadas, este llamado resulta indispensable para responder a necesidades comunitarias relevantes, evitando riesgos y promoviendo condiciones de vida dignas en el distrito.

Por tanto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del SICP, proceder al desbloqueo automático del llamado, permitiendo así la continuidad del proceso de selección y adjudicación, en beneficio directo de la población.

Atyrá, 28 de abril de 2026

**Lic. Juan Ramón Martínez**  
**Intendente Municipal**  
**Municipalidad de Atyrá**